

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SANTA EUFEMIA DEL BARCO

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 169.1 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por remisión del artículo 177.2 del mismo texto legal; al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 3 de junio de 2022 por el que fue aprobado inicialmente expediente de Modificación del Presupuesto de Gastos: Créditos Extraordinarios/Suplementos de Crédito, con el siguiente detalle:

Estado de gastos

Aplicación	Descripción	Euros
164 619	Ampliación cementerio de Santa Eufemia del Barco: Incremento actualización costes + Estimación Dcción Obra	9.677,71 €
459 629	Depósito elevado para carga cubas (16000 lts.) (2)	17.986,00 €
459 629	Hidrolimpiadoras (2)	28.676,86 €
920 22199	Linternas (y pilas) Campaña Violencia de Género	2.000,00 €
<i>Total</i>		<i>58.340,57 €</i>

Estado de ingresos

Aplicación	Descripción	Euros
870	Remanente	58.340,57 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del meritado Real Decreto Legislativo 2/2014, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Santa Eufemia del Barco, 15 de marzo de 2023.-El Alcalde.

R-202300901

